



# **LICITACIÓN PÚBLICA**

## **BASES ADMINISTRATIVAS ESPECIALES**

### **“SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE VÍAS E INFRAESTRUCTURA TRAMO PUERTO- LIMACHE”**

**Noviembre 2020**

## INDICE

A.	ASPECTOS RELACIONADOS CON LA LICITACIÓN .....	3
1.	IDENTIFICACION DEL PROCESO DE LICITACIÓN .....	3
2.	ALCANCE DEL PROCESO DE LICITACIÓN.....	3
3.	VALOR DE LAS BASES DE LICITACIÓN.....	3
4.	REQUISITOS ESPECÍFICOS.....	4
4.1.	REQUISITOS PARTICULARES PARA CONSORCIOS .....	4
5.	PRECIOS, MONEDA Y MODALIDAD DEL CONTRATO.....	4
5.1.	PRECIOS Y MONEDA.....	4
5.2.	MODALIDAD DE CONTRATO .....	4
5.2.1	SUMA ALZADA.....	4
5.2.2	SERIE DE PRECIOS UNITARIOS .....	5
5.2.3	GASTOS GENERALES Y UTILIDADES .....	5
6.	REUNIÓN INFORMATIVA.....	5
7.	PERIODO DE VALIDEZ DE LA OFERTA .....	6
8.	BOLETA DE GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA.....	6
9.	OTRAS GARANTIAS .....	6
10.	CONTENIDO SOBRE N° 1: OFERTA TECNICA Y ADMINISTRATIVA .....	6
10.1	ANTECEDENTES TÉCNICOS .....	6
11.	CONTENIDO DE LA OFERTA ECONÓMICA .....	7
12.	EVALUACIÓN FINANCIERA .....	8
13.	EVALUACIÓN Y CALIFICACIÓN DE LAS OFERTAS TECNICAS.....	9
13.1.	SISTEMA DE CALIFICACIÓN DE LA PROPUESTA .....	9
13.2.	CALIFICACIÓN TÉCNICA FINAL.....	11
	13	
14.	EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS ECONÓMICAS .....	13
15.	EVALUACION PARA LA ADJUDICACIÓN DE LA PROPUESTA.....	14
16.	ADJUDICACIÓN .....	<b>¡Error! Marcador no definido.</b>
B.	ASPECTOS RELACIONADOS CON EL CONTRATO .....	14
17.	PLAZOS Y FORMA DE PAGO .....	14
17.1	PLAZOS .....	14
17.2	FORMA DE PAGO.....	14
18.	REAJUSTES .....	15
19.	ANTICIPO .....	16
20.	GARANTÍA DE FIEL Y OPORTUNO CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.....	16
21.	MANEJO DE RESIDUOS, EFLUENTES Y EMISIONES .....	16
22.	PERSONAL DEL PROPONENTE ADJUDICADO.....	17
23.	SUSPENSION DE LOS TRABAJOS .....	17
24.	TRABAJOS Y CONTRATOS PARALELOS .....	18
25.	MAQUINARIAS Y EQUIPOS .....	18
26.	MATERIALES .....	19
27.	DE LA INSPECCIÓN TÉCNICA DE OBRAS.....	19
28.	DAÑOS A TERCEROS Y MEDIDAS DE SEGURIDAD .....	19
29.	MULTAS.....	21
30.	SEGUROS .....	22
31.	ANEXOS .....	23

## A. ASPECTOS RELACIONADOS CON LA LICITACIÓN

### 1. IDENTIFICACION DEL PROCESO DE LICITACIÓN

Las presentes Bases Administrativas Especiales, en conjunto con las Bases Administrativas Generales, Bases Técnicas y Aclaraciones, regirán los aspectos administrativos, económicos y legales involucrados en la Licitación Pública, para ejecutar los trabajos denominados “**SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE VÍAS E INFRAESTRUCTURA TRAMO PUERTO-LIMACHE**”

### 2. ALCANCE DEL PROCESO DE LICITACIÓN

Los alcances de este proyecto, que forman parte de los Planes de Desarrollo y de Inversión de la Empresa de los Ferrocarriles del Estado, en adelante EFE, se orientan a lograr la consolidación o sustentabilidad del desarrollo de la infraestructura del sistema de transporte ferroviario, en condiciones que garanticen la seguridad de circulación de los móviles ferroviarios y una adecuada disponibilidad de ellas, para los operadores de pasajeros y carga, transformándose en un medio de transporte seguro, eficiente y económico para el país.

Para efectos de esta licitación se debe presentar, de manera obligatoria, una oferta para el mantenimiento del tramo Puerto - Limache, ubicado entre el kilómetro 0+85 y el kilómetro 43+680 (límite de patio lado San Pedro). El tramo indicado se encuentra dividido de acuerdo con la clase de vía, según se indica en el Numeral 1 “Introducción” y el Numeral 4 “Alcance Geográfico” de las Bases Técnicas.

Los trabajos de mantenimiento requeridos incluyen tanto el preventivo como el correctivo, los cuales deberán ejecutarse por el Proponente Adjudicado con el propósito de mantener la infraestructura y la vía férrea en operación, según la clase de vía del sector, o para corregir una condición subestándar. En términos generales, los trabajos de mantenimiento se realizarán de acuerdo con la planificación entregada por EFE de forma anual (referencial) y ajustada en la planificación mensual.

**Mayores detalles descriptivos del mantenimiento se señalan en las Bases Técnicas de la presente licitación.**

### 3. VALOR DE LAS BASES DE LICITACIÓN

Las Bases de esta Licitación tendrán un costo total de **\$75.000 (setenta y cinco mil pesos)**, IVA incluido, y deberán ser adquiridas conforme se indica en el cronograma de licitación detallado en el **Anexo N°1** de las presentes Bases Administrativas Especiales.

**Pago e Inscripción:** Se reciben pagos a través de transferencia electrónica a la cuenta 00046375-02 del Banco de Chile, Rut 61.216.000-7, enviando copia de ésta por correo electrónico a [rosa.garrido@efe.cl](mailto:rosa.garrido@efe.cl), [carlos.cubisino@efe.cl](mailto:carlos.cubisino@efe.cl) y [daniel.munoz@efe.cl](mailto:daniel.munoz@efe.cl) (Ejecutivo de Compras)

Todos los gastos de cualquier naturaleza en que incurra el Proponente para la preparación y presentación de su propuesta, será de su exclusiva cuenta y cargo.

## 4. REQUISITOS ESPECÍFICOS

### 4.1. REQUISITOS PARTICULARES PARA CONSORCIOS

Podrán participar consorcios o agrupaciones de empresas de hasta dos proponentes.

El porcentaje de participación del socio minoritario en el Consorcio deberá ser como mínimo igual al 30% de la participación.

Cada Empresa podrá integrar sólo un (1) Consorcio y solo podrá participar en la licitación, en una de las dos condiciones, es decir, como Empresa o como Consorcio y no en ambas.

El incumplimiento de este requisito por cualquiera de las Empresas que integren un Consorcio será motivo suficiente para el rechazo del Consorcio.

Los integrantes del proponente adjudicado deberán constituirse en codeudores solidarios de todas las obligaciones del Consorcio adjudicatario, sin perjuicio de que dichas obligaciones tendrán el carácter de indivisibles para todos los efectos del contrato.

En el **Formulario A1** el Consorcio deberá nominar a un representante con domicilio y residencia en Chile ante el Mandante para el proceso completo de licitación y ejecución de la obra si correspondiere.

En caso de disolución del Consorcio o cambios en su integración o participación, el Mandante podrá hacer efectiva de inmediato las boletas de garantía procedentes y podrá dar término anticipado al contrato.

## 5. PRECIOS, MONEDA Y MODALIDAD DEL CONTRATO

### 5.1. PRECIOS Y MONEDA

El precio total de la oferta será la suma indicada por el Proponente en el **Formulario E1 "Formulario Único de Propuesta Económica"**, el cual se encontrará disponible para cada proponente al momento de ingresar al evento en el Portal de Compras de EFE (SAP-ARIBA).

Los valores monetarios señalados en los documentos que forman parte de las Ofertas Técnicas y Económicas, serán cotizados en **Pesos Chilenos (CLP)** en cifras redondeadas. La oferta deberá incluir todos los impuestos, tasas y derechos chilenos o extranjeros aplicables, los cuales deberán ser debidamente especificados en el análisis de costo unitario de cada precio. El precio del contrato se expresará en Pesos Chilenos (CLP).

### 5.2. MODALIDAD DE CONTRATO

La modalidad del contrato será a **Suma Alzada y a Serie de Precios Unitarios**, según se indica en el **Formulario E2**, el cual se encontrará disponible para cada proponente al momento de ingresar al evento en el Portal de Compras de EFE (SAP-ARIBA)., expresado en Pesos Chilenos.

#### 5.2.1 SUMA ALZADA.

Los ítems considerados a contratar bajo la modalidad de Suma Alzada corresponden a dos (02) Grupos de Mantenimiento Vía, y un camión pluma Hi Rail con grúa, de acuerdo a lo indicado en el Numeral 5 de las Bases Técnicas. Estos ítems deberán ser valorizados, a costo directo, excluyendo Gastos Generales y Utilidades, determinando el Presupuesto de Suma Alzada como precio único y total.

### 5.2.2 SERIE DE PRECIOS UNITARIOS

Para los ítems considerados a Serie de Precios Unitarios, el Proponente valorizará, a costo directo, incluyendo imprevistos, todas y cada una de las partidas contenidas en el Ítemizado del Presupuesto, basado solamente en las cubicaciones oficiales y en sus precios unitarios fijos para la unidad física de cada ítem del presupuesto. El Proponente no podrá omitir ninguna de las partidas incluidas en el Ítemizado del Contrato, ni agregar otras, salvo exclusiva instrucción del Mandante, lo que será comunicada por vía circular aclaratoria a todos los proponentes. La suma de estas valorizaciones constituirá el Presupuesto por Precios Unitarios. En estas partidas se pagarán las cantidades que efectivamente se realicen, de acuerdo a cubicaciones y/o especificaciones que hayan sido autorizadas previamente a su ejecución por el Mandante, y comunicadas por escrito a EFE.

Las cantidades utilizadas para la obtención del Presupuesto por Precios Unitarios son referenciales, por lo que EFE no estará obligada a realizar o ejecutar expresamente las mismas, dado que sólo tendrán un carácter presupuestario para el análisis de las ofertas.

### 5.2.3 GASTOS GENERALES Y UTILIDADES

Los Gastos Generales y Utilidades corresponderán a únicos valores que el Proponente deberá determinar y que se cotizarán en dos ítems separados, denominados “Gastos Generales” y “Utilidades”, según se presenta en el **Formulario E-3** “Gastos Generales”.

## 6. REUNIÓN INFORMATIVA

Los Proponentes que participen en esta licitación, podrán asistir a una reunión informativa, de acuerdo al Cronograma de Licitación señalado en el **Anexo N°1**.

Esta charla de carácter informativo, se llevará a cabo por medios electrónicos, ya sea a través de video llamada, telefónicamente o por otro sistema que permita la participación de los oferentes en forma simultánea, lo que, en todo caso, será comunicado oportunamente a los oferentes.

Sólo podrán participar de la charla informativa los proponentes que hayan adquirido las bases y se encuentren registrados en el proceso de licitación. Para esto, luego de adquirir las bases deberán proporcionar dos correos electrónicos y dos números de teléfonos, debiendo contar con internet y capacidad de realizar video llamada. Esta información deberá ser enviada por correo electrónico a: [daniel.munoz@efe.cl](mailto:daniel.munoz@efe.cl)

En la charla se proporcionará información para que los proponentes puedan realizar una visita a terreno, si lo estiman pertinente. Dicha visita será facultativa para los Oferentes y se realizará por cuenta propia.

## 7. PERIODO DE VALIDEZ DE LA OFERTA

La Oferta tendrá una validez de **120 días (ciento veinte días corridos)**, a partir de la fecha de Recepción de Ofertas Técnicas y Económicas y Apertura de las Propuestas Técnicas, establecida en el Cronograma de Licitación.

## 8. BOLETA DE GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA

El monto de la(s) boleta(s) de Garantía de Seriedad de la Oferta deberá(n) totalizar **UF 500.- (Quinientas Unidades de Fomento)**, con un plazo de vigencia de **120 (ciento veinte) días corridos**, a partir de la fecha de Recepción de las Ofertas, establecida en el Cronograma de Licitación.

La glosa de la Boleta de Garantía de Seriedad de la Oferta, deberá indicar claramente el nombre de la licitación y el concepto que garantiza; esto es “**Garantizar la Seriedad de la Oferta de la Licitación Pública SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE VÍAS E INFRAESTRUCTURA TRAMO PUERTO-LIMACHE**”.

Además, en el caso de Boletas Bancarias de Garantía tomadas en Chile, pero por cuenta de un banco extranjero, la glosa deberá indicar expresamente que: “**En ningún caso el cobro de esta boleta de garantía quedará sometida a la ratificación de un banco extranjero Mandante o Tomador o Beneficiario**” (Si la glosa es demasiado extensa, incluirla al dorso del documento).

## 9. OTRAS GARANTIAS

No aplican.

## 10. CONTENIDO SOBRE N° 1: OFERTA TECNICA Y ADMINISTRATIVA

Dentro del **Sobre N°1 OFERTA TECNICA**, el Proponente deberá incluir, un archivo descriptivo (según se indique en sistema SAP ARIBA), con una carátula del nombre del archivo, identificando la carpeta de los documentos comprimidos.

### 10.1 ANTECEDENTES TÉCNICOS

De acuerdo a lo indicado en el **Numeral 14.3** de las Bases Administrativas Generales, se enumeran los siguientes antecedentes técnicos, los cuales forman parte del contenido del Sobre N°1 Oferta Técnica y Administrativa:

1. **Experiencia del Proponente:** Listado de otros Servicios prestados por el Proponente, en los últimos 2 años que respalden el cumplimiento de los requisitos de experiencia, a la fecha de contratación y adjuntando certificado de conformidad del respectivo mandante (**Formulario T1**).
2. **Equipo de Trabajo:** Estructura de la Organización que será implementada para efectuar los servicios. Se debe adjuntar el respectivo Organigrama detallando las Funciones y Responsabilidades de cada uno de los integrantes del Equipo

de Trabajo Ofertado. Participación de cada profesional, especialista y técnico en actividades. (**Formulario T2**).

3. **Nómina del personal profesional**, técnico y especialista con desempeño permanente destinado al servicio. (**Formulario T3**).
4. **Currículum Vitae del personal profesional**, técnico y especialista, incluyendo certificado de título original o copia legalizada para cada uno de ellos **y carta individual de compromiso** suscrita por cada profesional (**Formulario T4**).
5. Listado de los trabajos o servicios que se propone subcontratar. (**Formulario T5**).
6. **Metodología del Trabajo**: Se deberá detallar la metodología con que se desarrollará el trabajo, deberá incluir al menos los siguientes elementos: Alcance, Planificación General, Metodología Trabajo, Maquinaria para el desarrollo del trabajo a ser empleados. Se deberá incluir a lo menos:
  - Metodología, para el desarrollo de los trabajos en terreno, determinación de cantidades mínimas a instalar y descripción de trabajos a realizar.
  - Sistema de comunicación a utilizar entre el proponente y el Administrador de Contrato de EFE (Libro de Obras Digital (LOD) u otro medio que se determine al momento de firmar el contrato).
    - Recursos y herramientas de apoyo ofrecidos para desarrollar el mantenimiento.
    - Documentos de registro de las distintas partidas de mantenimiento (y/o reposición y/o reconstrucción)
    - Procedimientos de seguridad y Procedimientos de trabajos.
    - Instructivos de Trabajo.
    - Protocolos.
    - Fichas de Control e Inspección, Formularios
    - Control de Plan de Autocontrol y de Aseguramiento de la Calidad.
    - Procedimientos de Prevención de Riesgo.
  - Métodos alternativos y/o innovadores para desarrollar el mantenimiento.
  - Horas hombre (HH) comprometidas por cada integrante del equipo de trabajo ofertado para el desarrollo del mantenimiento. (**Formulario T2**)
7. Plan de Prevención de Riesgos y Plan de Contingencias Ambientales. Estos planes se deberán ajustar a la normativa legal vigente.

La falta de veracidad o autenticidad de los antecedentes suministrados **EN TODA LA OFERTA**, será causal suficiente para rechazar la Oferta y ejecutar la boleta de garantía de seriedad de la oferta.

## **11. CONTENIDO DE LA OFERTA ECONÓMICA**

Complementario a lo indicado en el **Numeral 13** de las Bases Administrativas Generales, el **Sobre N°2 “Oferta Económica”** deberá incluir en forma obligatoria los documentos que se indican a continuación:

1. **Formulario E-1** Resumen de Oferta Económica, expresado en pesos: El Proponente deberá presentar obligatoriamente una Oferta Económica que

contenga el desglose a suma alzada y serie de precio unitario según corresponda en el formulario.

2. **Formulario E-2:** Detalles de la Suma Alzada y de la Serie de Precios unitarios.
3. **Formulario E-2.1:** Presupuesto detallado a suma alzada.
4. **Formulario E-3:** Detalle de Gastos Generales.

Las cantidades utilizadas para la obtención del Presupuesto por Precios Unitarios son referenciales, por lo que EFE no estará obligada a realizar o ejecutar expresamente las mismas, dado que sólo tendrán un carácter presupuestario para el análisis de las ofertas.

## 12. EVALUACIÓN FINANCIERA

Los Proponentes deberán demostrar solvencia económica y una adecuada situación Financiera.

EFE, calificará la información financiera entregada por los Proponentes, solicitada en las Bases Administrativas Generales, asignándole una calificación de acuerdo a un Análisis de Riesgo Financiero.

Los parámetros a evaluar, se indican a continuación:

### A) Análisis de Riesgo Financiero:

Para la evaluación financiera, los aspectos financieros a evaluar serán los siguientes, con sus respectivas ponderaciones:

		Descripción	Ponderación
<b>Capacidad Económica</b>	Capacidad Económica	Monto Licitación/ Patrimonio	15%
	Crecimiento de ingresos (%)	(Ingresos últ. Año / Ingresos 1er año) -1	15%
<b>Solvencia</b>	Liquidez	Activo Corriente/Pasivo Corriente	20%
	Leverage	Pasivo Total / Patrimonio	20%
<b>Rentabilidad</b>	Margen EBITDA	EBITDA / Ventas	15%
	ROE (%)	Utilidad Neta / Patrimonio	15%

#### A.1) Nivel de Riesgo Financiero

- Nota Final inferior a 60 puntos → No Califica
- Nota Final superior o igual a 60 puntos → Califica

Para aquellas empresas que obtengan como nota final el indicador “**No Califica**”, quedarán inmediatamente fuera del proceso licitatorio, siendo en consecuencia, el nivel de riesgo mínimo para proseguir en el proceso licitatorio “**Califica**”. Dependiendo de la naturaleza del proceso, EFE podrá solicitar antecedentes financieros adicionales.

Respecto a los antecedentes financieros solicitados, quedarán descalificadas las ofertas en las que se presente alguna de las situaciones siguientes:



- No cumple con los requisitos exigidos en las Bases de Licitación.
- Se comprueba falta de suficiencia, veracidad o autenticidad de los antecedentes suministrados.

## A.2) Análisis de Propiedad:

Para el caso de empresas que sean filiales de matrices nacionales o extranjeras, el proponente podrá solicitar la modalidad de análisis de propiedad, señalando expresamente que desea acogerse a esta modalidad de evaluación, declarándolo en el **Formulario F1** debidamente autorizado ante Notario y acompañando en el sobre N°1, toda la documentación financiera de su Matriz. Para efectos de la evaluación, la nota máxima de calificación a la que podrá optar el Proponente, si la Casa Matriz califica de acuerdo al riesgo financiero, será de 60 puntos.

En el caso de resultar adjudicado, y de haberse considerado los datos financieros de la Casa Matriz, ésta a través de un representante legal debidamente facultado, deberá constituirse en responsable y codeudora solidaria, a través de una carta de patrocinio autorizada notarialmente, o apostillada, según corresponda. Dicha declaración deberá ser incluida dentro del plazo de entrega de la Garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato, en caso de ser adjudicado, debiendo además, comparecer en la suscripción del Contrato en su calidad de responsable y codeudora solidaria y acompañando los documentos que avalan la calidad del representante legal de la Matriz.

La no entrega de la carta de patrocinio, o la no comparecencia de la Matriz en la suscripción del contrato, facultará a EFE para dejar la adjudicación sin efecto y hacer efectivas las garantías respectivas.

## A.3) Normas comunes a la evaluación financiera.

EFE podrá solicitar a los Oferentes, hasta antes de la adjudicación, aclaraciones por errores de forma u omisiones y la entrega de cualquier antecedente o certificado que estime necesario, así como también, la actualización o la comprobación de cualquier información proporcionada, respecto de los documentos acompañados como “antecedentes financieros”, de manera de evitar que alguno sea descalificado por aspectos formales. Los Oferentes deberán remitir dichas aclaraciones y/o antecedentes dentro del plazo que indique la notificación. Las aclaraciones en ningún caso podrán alterar la equidad del proceso o la naturaleza original de las Ofertas.

Después de realizada la evaluación financiera y antes de la adjudicación, EFE podrá realizar una nueva evaluación financiera, si es que hubiere causas sobrevinientes y relevantes de dominio público que pudieren afectar la ejecución del Contrato.

## 13. EVALUACIÓN Y CALIFICACIÓN DE LAS OFERTAS TÉCNICAS

### 13.1. SISTEMA DE CALIFICACIÓN DE LA PROPUESTA

Las propuestas serán evaluadas de acuerdo a los parámetros y ponderaciones que se detallan a continuación:

- **Metodología de Trabajo 50%.**
- **Experiencia Equipo de Trabajo 25%.**
- **Experiencia Empresa 20%.**

- **Presentación de la Oferta 5%.**

La evaluación considerará una calificación para cada uno de los aspectos anteriores en el rango 0% a 100% (en números enteros), y se realizará considerando los siguientes ámbitos dentro de cada uno de ellos:

**1. Metodología de Trabajo (50%):**

- **60% Metodología (MT):** Evalúa la pertinencia de las actividades para resolver el problema, considerando el grado de funcionalidad de la Metodología, el sustento técnico de la misma, el nivel de actualización y la suficiencia de los antecedentes básicos propuestos. “Es el cómo se hace”. Para esto se analizará en detalle los antecedentes antes solicitados:
  - ✓ 45% - Metodología a utilizar para desarrollar los trabajos de mantenimiento señalados en las Bases.
  - ✓ 35% - Metodología para controlar el cumplimiento de los trabajos ejecutados.
  - ✓ 10% - Organigrama y las Funciones y Responsabilidades de cada uno de los integrantes del Equipo de Trabajo Ofertado. Participación de cada profesional, especialista y técnico en actividades de terreno.
  - ✓ 10% - Listado de los trabajos o servicios subcontratados, señalando claramente las funciones y responsabilidades de dichos subcontratos y metodología de control que será empeda para el cumplimiento de los trabajos en calidad y tiempo.
- **20% Grado de comprensión del problema:** En este ítem se evaluará la claridad de la ofertas técnica para solucionar lo solicitado en las bases técnicas, describiendo el entendimiento que posee el oferente del proyecto, la solución propuesta y las condiciones del terreno. “Es el qué se hace”
- **20% Sistemas de comunicación y documentos adicionales de apoyo:** Evalúa la idoneidad del sistema de comunicaciones propuesto, las soluciones alternativas propuestas para desarrollar los trabajos indicados en las bases o los ofrecidos en la Metodología, como también las propuestas de optimización. Se debe acompañar con:
  - ✓ 50% - Procedimientos de trabajo
  - ✓ 25% - Plan de Prevención de Riesgos y Medioambiente, en el que el Proponente deberá detallar las actividades principales a desarrollar para controlar las medidas de prevención de riesgos y de medioambiente asociadas al Contrato a desarrollar.
  - ✓ 25% - Plan de Control y aseguramiento de la Calidad: se debe describir el Plan de Autocontrol y de Aseguramiento de la Calidad que implementará, de acuerdo a los alcances establecidos para las obras.

**2. Experiencia Equipo de Trabajo (25%):**

- **35% Calidad curricular de los profesionales ofertados (CC):** se evaluará de acuerdo a los perfiles de cargo solicitado en las Bases de Licitación
- **35% Equipo de trabajo y las HH comprometidas (HH):** Equipo de trabajo y las HH comprometidas por cada profesional, especialista y técnico, para la ejecución del servicio. También se considera el grado de participación del personal permanente de la firma, con relación al volumen de trabajo.

- **30% Recursos y herramientas de apoyo (RC):** Evalúa los recursos, herramientas, maquinaria y equipos ofrecidos para desarrollar los servicios requeridos.
- 3. Experiencia Empresa (20%):**
- **50% Montos de servicios similares (MS):** Se evalúa la experiencia del proponente en trabajos de envergadura similar. Dentro de la experiencia presentada el proponente deberá presentar un certificado de experiencia o de conformidad de trabajos en proyectos y contratos que sumen al menos 10.000 UF los últimos 2 años.
  - **50% Experiencia previa (EP):** 'Listado de trabajos y/o servicios prestados por el Proponente que respalden el cumplimiento de los requisitos de experiencia, a la fecha de contratación. El proponente adjudicado deberá haber participado al menos en 2 proyectos similares en últimos 2 años.
- 4. Presentación de la Oferta (5%):** Presentación de la oferta (orden).

### 13.2.CALIFICACIÓN TÉCNICA FINAL

La Comisión de Evaluación de Propuestas, estudiará las Ofertas Técnicas presentadas por los Proponentes. Se asignará una calificación de cero a cien, a cada uno de los parámetros indicados en el **numeral precedente**, de acuerdo a lo señalado en la siguiente tabla:

CONCEPTO	INCIDENCIA A	SUBCOMPONENTE	INCIDENCIA B	SIMBOLOGÍA	CRITERIOS TÉCNICOS	INCIDENCIA C
Experiencia de la empresa [EE]	20%	Montos de servicios similares	50%	<a href="#">MS</a>	Montos de servicios similares en envergadura, en los últimos 2 años. (numeral 13.1.3)	100%
		Experiencia previa	50%	<a href="#">EP</a>	Listado de trabajos, obras y/o servicios prestados por el Proponente que respalden el cumplimiento de los requisitos de experiencia, a la fecha de contratación. La empresa consultora deberá haber participado al menos en 2 proyectos similares en últimos 2 años.	100%
Experiencia del equipo de trabajo [EET]	25%	Equipo de trabajo y horas-hombre comprometidas	35%	<a href="#">HH</a>	Equipo de trabajo y las horas comprometidas por cada profesional, especialista y técnico para la ejecución de las obras. También se considera el grado de participación del personal permanente de la firma, con relación al volumen de trabajo.	100%
		Calidad curricular de los profesionales ofertados	35%	<a href="#">CC</a>	Calidad curricular de los profesionales ofertados. Deberá cumplir con el personal mínimo requerido, perfil, experiencia y títulos solicitados.	100%

		Recursos y herramientas de apoyo	30%	<a href="#">RC</a>	Evalúa los recursos, herramientas, maquinaria y equipos ofrecidos para desarrollar los servicios requeridos	100%
<b>Presentación de la Oferta</b>	5%	Orden de los documentos	100%	<a href="#">PO</a>	Presentación de la oferta (orden).	100%
<b>Metodología de trabajo [MT]</b>	50%	Grado de comprensión del problema	20%	<a href="#">GCP</a>	Evalúa la claridad de la oferta técnica para solucionar lo solicitado en las bases. Explicación satisfactoria de qué actividades se realizarán para cumplir con las Bases.	100%
		Metodología	60%	<a href="#">M</a>	Metodología a utilizar para desarrollar los trabajos de mantenimiento señalados en las Bases.	45%
					Metodología para controlar el cumplimiento de los trabajos ejecutados.	35%
					Organigrama y las Funciones y Responsabilidades de cada uno de los integrantes del Equipo de Trabajo Ofertado. Participación de cada profesional, especialista y técnico en actividades de terreno.	10%
					Listado de los trabajos o servicios subcontratados, señalando claramente las funciones y responsabilidades de dichos subcontratos y metodología de control que será empeda para el cumplimiento de los trabajos en calidad y tiempo.	10%
		Sistemas de comunicación y documentos adicionales de apoyo	20%	<a href="#">DA</a>	Procedimientos de trabajo	50%
					Plan de Prevención de Riesgos y Medioambiente, en el que el Proponente deberá detallar las actividades principales a desarrollar para controlar las medidas de prevención de riesgos y de medioambiente asociadas al Contrato a desarrollar.	25%
Plan de Control y Aseguramiento de la Calidad: se debe describir el Plan de Autocontrol y de Aseguramiento de la Calidad que implementará en obra, de acuerdo a los alcances establecidos para las obras.	25%					

Tabla 1: Criterios de evaluación técnica

La evaluación considerará una calificación para cada uno de los aspectos anteriores en el rango 0% a 100 de acuerdo con lo siguiente:

Nota (%)	Condición
<b>0</b>	No aborda el requerimiento en su oferta.
<b>20</b>	Aborda el requerimiento, pero no lo desarrolla.
<b>40</b>	Aborda el requerimiento, lo desarrolla, pero no proporciona información de respaldo que garantice su cumplimiento.

<b>60</b>	Aborda el requerimiento, lo desarrolla, proporciona información de respaldo, pero esta no asegura el cumplimiento mínimo exigido.
<b>80</b>	Aborda el requerimiento, lo desarrolla, proporciona información de respaldo y esta asegura que cumple con lo solicitado por las bases.
<b>100</b>	Aborda el requerimiento, proporciona información de respaldo que supera ampliamente con lo solicitado.

Tabla 2: Rangos de evaluación técnica

Para el cálculo de la Calificación Técnica Final (**NT**) se aplicará la siguiente fórmula:

$$\mathbf{NT = Metodología de Trabajo \times 0,50 + Experiencia Equipo de Trabajo \times 0,25 + Experiencia Empresa \times 0,20 + Presentación de la Oferta \times 0,05.}$$

La calificación técnica del Proponente “NT” se redondeará con un decimal en caso de resultar fraccionaria.

Quedarán descalificadas las ofertas en las que se presente alguna de las situaciones siguientes:

- ✓ No cumple con los requisitos exigidos en los Documentos de Licitación.
- ✓ Se comprueba falta de suficiencia, veracidad o autenticidad de los antecedentes suministrados.
- ✓ La calificación técnica “NT” sea inferior a **80** puntos.
- ✓ La calificación de alguno de los aspectos: Metodología de Trabajo, Experiencia Equipo de Trabajo o Experiencia Empresa, sea inferior a **70** puntos.
- ✓ Que la Oferta Técnica se presente con Exclusiones, Excepciones o condicionantes, que se aparten de lo establecido en los Documentos de Licitación.

La Comisión de Evaluación designada por la Empresa de Los Ferrocarriles del Estado, levantará un Acta en donde se dejará constancia de los resultados del proceso de calificación de las ofertas técnicas, la que estará firmada por todos los integrantes de la comisión.

La descalificación de algún Proponente es una facultad privativa de EFE y no dará derecho a reclamo ni indemnización de ninguna especie.

#### **14. EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS ECONÓMICAS**

Las Ofertas Económicas se listarán de menor a mayor precio.

La Comisión de Evaluación verificará que las Ofertas Económicas de los proponentes se ajusten a lo exigido en las Bases de Licitación.

La Comisión de Evaluación realizará en privado un análisis detallado de las propuestas económicas que califiquen técnicamente, con todo, EFE se reserva el derecho de revisar las ofertas económicas, para verificar que las propuestas formuladas por los oferentes sean concordantes en todas sus partes con el precio final ofertado, pudiendo recalificar aquellas que presenten errores de cálculo aritméticos o de consistencia, que traigan aparejado un resultado final con apariencia de mejor oferta, pero que calculado correctamente, tal calificación desaparezca.

## 15. EVALUACION PARA LA ADJUDICACIÓN DE LA PROPUESTA

EFE podrá adjudicar a uno o más Proponentes la presente licitación, de acuerdo al resultado de la Evaluación de las Ofertas Económicas abiertas. De este modo, se adjudicará la o las Ofertas que, habiendo calificado técnicamente y cumpliendo con los demás requisitos establecidos en las bases administrativas, presenten el **menor precio** en su Oferta Económica, de acuerdo al monto señalado en el Formulario E1.

La Comisión de Evaluación verificará que las Ofertas Económicas de los Proponentes se ajustan a lo exigido en las Bases de Licitación.

En caso de que dos o más Proponentes oferten el mismo precio, se adjudicará al que haya obtenido la calificación técnica más alta y al que haya sido mejor calificado en el aspecto "*Metodología de Trabajo*" si persiste el empate.

No se aceptará que, durante el período de revisión y evaluación de los antecedentes, los Proponentes presenten por sí mismos correcciones a los documentos entregados originalmente en su Propuesta. Se deja expresa constancia que la decisión que adopte EFE respecto a la asignación del Contrato será inapelable, pudiendo incluso declarar desierta la propuesta, sin expresión de causa.

Sólo en el caso de errores de forma u omisiones, EFE podrá solicitar rectificaciones de parte de los proponentes, de manera de evitar que alguno sea descalificado por aspectos formales en su oferta técnica o económica o en la carpeta de documentos solicitados, resguardando el principio de igualdad de los oferentes. Se considerará que hay errores formales en la oferta económica, si es que hay inconsistencias aritméticas en el cálculo de los valores en los Formularios Económicos.

Una vez realizada la evaluación por parte de EFE y tomada la decisión de adjudicación, EFE comunicará a través del portal de compras de EFE, del resultado de la Licitación.

En esta etapa, EFE se reserva el derecho de solicitar el cambio de Proveedores o Contratistas de los subcontratos, presentados en los documentos anexos de la propuesta, en tal caso deberán seleccionarse, en forma conjunta entre EFE y el Proponente, los proveedores y/o empresas a las cuales se podrá subcontratar.

## B. ASPECTOS RELACIONADOS CON EL CONTRATO

### 16. PLAZOS Y FORMA DE PAGO

#### 16.1 PLAZOS

El plazo inicial de vigencia del período de mantenimiento será de un (1) año, pudiendo renovarse mensualmente hasta por un periodo máximo de un (1) año adicional, a contar de la fecha señalada en el acta de inicio de servicio.

Los plazos se medirán en días corridos. El Contratista deberá desarrollar los trabajos de manera que cumpla lo establecido en las Bases Técnicas.

Se hace presente que la fecha de inicio de los servicio es el día 17 de febrero de 2021.

#### 16.2 FORMA DE PAGO

La modalidad de pago será mensual. Dentro del pago se encuentran incluidos:

- Servicio de mantenimiento a suma alzada.
- Servicios y Materiales a Precio Unitario. Pago por actividad realizada y aceptada conforme por EFE.
- HH para atención fuera de la jornada de prestación habitual del servicio.
- Gastos Generales (Componente fija en el periodo), según porcentaje que corresponde aplicar al pago por conceptos de suma alzada y precios unitarios.
- Utilidades (Componente fija en el periodo), según porcentaje que corresponde aplicar al pago por conceptos de suma alzada y precios unitarios.

El Proponente Adjudicado, en su oferta entregará el listado de precio unitario para cada una de las actividades indicadas y para el caso del suministro de materiales indicará el valor del stock mínimo solicitado por EFE y el tiempo de entrega (Lead Time).

Mensualmente, se evaluará el servicio de mantenimiento pudiendo incorporar aumentos o disminuciones de actividades de acuerdo al comportamiento en el tiempo del Proponente Adjudicado, del equipamiento y su entorno.

EFE pagará los servicios de acuerdo con lo señalado en este artículo y conforme al procedimiento establecido en las Bases Administrativas Generales.

El pago de los servicios se efectuará mediante Estados de pago por cumplimiento de los servicios requeridos y prestados efectivamente a EFE, al término de los servicios ejecutados, mediante vale vista bancario o transferencia electrónica, una vez aprobada la factura por parte de EFE.

En cada Estado de Pago que el Proponente Adjudicado presente a EFE, se deberá acompañar entre otros, la siguiente información adicional:

- Nómina de trabajadores del periodo comprendido en el estado de pago, con el detalle de la cantidad de trabajadores.
- Certificado de inspección del trabajo que acredite el cumplimiento de las obligaciones laborales y previsionales del Proponente Adjudicado, contenidas en los formularios F30 y F30-1.
- Copia de las planillas de pago (liquidaciones de sueldo) y de las cotizaciones mensuales previsionales, Fondo de Cesantía, de salud y mutualidades incluidas del mes anterior al facturado.
- Acta de recepción conforme de EFE.
- Informe mensual de resultados, a través del cual se comunican las actividades ejecutadas durante el periodo considerado en el Estado de Pago aprobado por el administrador de EFE.
- Formulario de materiales entregados, visados por EFE y el Proponente Adjudicado.
- Acreditación del pago de las pólizas de seguro.

## 17. REAJUSTES

Los precios no estarán afectos a ningún tipo de reajuste.

## 18. ANTICIPO

No aplica

## 19. GARANTÍA DE FIEL, OPORTUNO Y CORRECTO CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

Dentro de los 10 días hábiles siguientes a la notificación de Adjudicación, el Proponente Adjudicado deberá presentar una boleta de garantía de fiel cumplimiento del contrato. Las condiciones de la Garantía de Fiel y Oportuno Cumplimiento del Contrato, están establecidas en las Bases Administrativas Generales, **Numeral 25.1**.

Se indica la glosa de la Garantía de Fiel y Oportuno Cumplimiento del Contrato, la cual deberá indicar claramente el nombre de la licitación y el concepto que garantiza; esto es **“Garantizar el fiel, exacto, oportuno y total cumplimiento del Contrato SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE VÍAS E INFRAESTRUCTURA TRAMO PUERTO-LIMACHE, y podrá ser hecha efectiva por EFE a su sola presentación y sin restricciones para su cobro”**.

En caso de boletas emitidas a nombre, por orden, por poder, en representación o cualquier denominación equivalente, de banco extranjero, la glosa deberá agregar: *“El que la boleta sea emitida a nombre, por orden, por poder, en representación, bajo la responsabilidad o cualquier otra denominación equivalente, del banco XXXX (extranjero), en ningún caso constituirá un impedimento o restricción para que el banco XXXX (emisor), pague el monto establecido en el presente documento, a la sola presentación de éste por parte de EFE, sin que requiera consulta o verificación alguna con el banco extranjero para proceder al pago. En ningún caso el cobro de esta boleta de garantía quedará sometido a la ratificación de un banco extranjero mandante o tomador o beneficiario”*.

Esta garantía deberá emitirse con la misma vigencia del contrato, aumentada en 90 (noventa) días.

## 20. MANEJO DE RESIDUOS, EFLUENTES Y EMISIONES

El Proponente Adjudicado no podrá verter desechos, efluentes o materiales extraños de cualquier naturaleza, en cursos de agua superficiales o subterráneas, en tierra o aire, en lugares que no estén especialmente dispuestos y autorizados para estos propósitos, debiendo realizar una segregación en origen de los residuos generados y, en general, dar cumplimiento en todo momento a las exigencias ambientales y sanitarias que resulten aplicables.

En caso que la actividad del Proponente Adjudicado genere residuos peligrosos de manera permanente, deberá entregar un Plan de Manejo de Residuos Peligrosos, el cual se debe adecuar al que EFE mantiene para sus talleres y otras instalaciones, el que se adjuntará al contrato y formará parte integrante del mismo.

En todo momento el Proponente Adjudicado deberá evitar derrames de aceites, lubricantes, grasas o cualquier otro tipo de riles. Para ello, deberá acondicionar y disponer dichos residuos en estanques y tambores adecuados para su transporte a instalaciones de disposición final, los cuales deberán ser aprobados por EFE. Además, en caso de realizar



el almacenamiento de sustancias peligrosas al interior de instalaciones de EFE, deberá considerar los requerimientos establecidos en el Decreto Supremo N° 78/2009 del Ministerio de Salud, sobre almacenamiento de sustancias peligrosas.

El Administrador del Contrato será el encargado de velar que el Proponente Adjudicado cumpla con las exigencias antes señaladas y que entregue todos los documentos requeridos para demostrar su debido cumplimiento

## 21. PERSONAL DEL PROPONENTE ADJUDICADO

El Proponente Adjudicado deberá proveer el personal que se requiera para una adecuada ejecución de las obras, el cual deberá ser calificado, idóneo y cumplir con los requisitos exigidos en (Personal requerido para Mantenimiento) de las **Bases Técnicas** del proyecto.

El Proponente Adjudicado deberá cumplir con todas las disposiciones legales y reglamentarias relacionadas con su personal y, en especial, la legislación laboral, previsional, tributaria y las normas de seguridad establecidas.

El personal contratado por el Proponente Adjudicado no tendrá relación alguna de carácter jurídico-laboral, ni de subordinación con el Mandante.

El Mandante, previo a la firma del contrato, analizará el currículo de cada profesional y técnico que el Proponente Adjudicado proponga para conformar el equipo profesional de Terreno, pudiendo a su sola decisión, solicitar el reemplazo de alguno de sus componentes. A su vez, EFE se reserva el derecho de solicitar, durante la vigencia del contrato, el reemplazo de aquel personal que, por razones fundadas, no cumpla con los requerimientos necesarios para la correcta ejecución de los trabajos.

Adicionalmente, los Proponentes deberán incluir en su Organigrama General de la Obra, la inserción del equipo de profesionales, indicando las relaciones entre las distintas áreas del proyecto.

## 22. SUSPENSION DE LOS TRABAJOS

El Mandante podrá, por causas justificadas, paralizar el total o parte de los trabajos, previo aviso escrito dado por EFE, con una anticipación mínima de 10 (diez) días corridos. En casos especiales, debidamente justificados esta paralización podrá ser inmediata.

Adicionalmente en terreno, EFE podrá ordenar verbalmente la inmediata paralización de los trabajos, cuando lo requiera su seguridad o la del personal que trabaja en ellos o en sus inmediaciones. Esta paralización se ratificará por escrito dentro de las 24 (veinticuatro) horas siguientes y podrá extenderse hasta que la causa que la originó haya desaparecido o sea subsanada.

En el caso de que se ordene la suspensión por un plazo superior a 30 (treinta) días corridos, se dejará constancia detallada en actas del estado de los servicios paralizados.

Recibida por el Proponente Adjudicado la orden de paralización, tomará las medidas necesarias para reducir al mínimo los gastos que origine y acatará con prontitud las instrucciones que se le impartan, debiendo, durante el período siguiente, proteger y conservar las obras a satisfacción de EFE.

Cuando la paralización ordenada sea motivada por una causa distinta del incumplimiento de las obligaciones del Proponente Adjudicado o de la defectuosa ejecución de los trabajos, EFE le concederá una prórroga de los plazos correspondientes a la paralización.

Si, por el contrario, la paralización fuere motivada por incumplimiento del Proponente Adjudicado, no dará derecho a prórroga ni al pago de indemnización alguna.

### **23. TRABAJOS Y CONTRATOS PARALELOS**

Durante la ejecución de los Contratos, EFE podrá ejecutar por medio de terceros, en el Área del Contrato y en sus inmediaciones, otros trabajos que pueden relacionarse directamente con aquellas obras materia de este Contrato. Estos trabajos pueden tener incidencia en la programación y ejecución de los Servicios que debe prestar el o los Contratistas.

Será necesario mantener una coordinación permanente entre los proyectos y programas, debiendo atenerse a las disposiciones del Administrador del Contrato en aquellos casos en que no pueda llegarse a un acuerdo de programación, asumiendo EFE la obligación de coordinar los trabajos de todos los Contratistas, de manera que no exista interferencia ni daños entre los trabajos y las labores que unos y otros realicen.

El o los Contratistas, cuidarán que ni los equipos ni las instalaciones de propiedad de otros contratistas, ni las obras realizadas por ellos, sufran daños, estableciéndose que si el Contratista se ajusta a las instrucciones de EFE en relación con el momento de ejecución de los trabajos, y los activos del Proponente Adjudicado no deberían existir problemas.

El Proponente Adjudicado deberá tomar las medidas necesarias para no obstaculizar los trabajos de otros contratistas y dará las facilidades para su normal desarrollo.

El sector de vía intervenido por otro Contratista deberá nuevamente entrar a régimen de mantenimiento, una vez finalizadas las obras.

### **24. MAQUINARIAS Y EQUIPOS**

Durante la ejecución del servicio, el Proponente Adjudicado sólo podrá emplear maquinarias y equipos aprobados por EFE, quien podrá ordenar, en cualquier momento, el retiro del terreno de cualquiera de ellos que haya sido rechazado. Si el Proponente Adjudicado se negare a cumplir dicha instrucción, EFE podrá proceder al retiro de la maquinaria o equipo rechazado con sus propios recursos o recurriendo a terceros, siendo de cargo del Proponente Adjudicado todos los gastos en que se incurra, los que serán descontados del Estado de Pago más próximo, de las boletas de garantía que obren en poder de EFE o, en su defecto, de cualquier suma que se le adeude al Proponente Adjudicado.

Será de cargo del Proponente Adjudicado la provisión de maquinarias, herramientas, equipos y materiales necesarios para la debida prestación de servicio y, en general de todo gasto necesario e inherente para la debida y completa ejecución de los trabajos.

## 25. MATERIALES

En la ejecución de los servicios, el Proponente Adjudicado sólo podrá emplear materiales aprobados por EFE, quien podrá ordenar, en cualquier momento, el retiro del terreno de cualquier material que haya sido rechazado. Si el Proponente Adjudicado se negare a cumplir dicha instrucción, EFE podrá proceder al retiro del material rechazado con sus propios recursos o recurriendo a terceros, siendo de cargo del Proponente Adjudicado todos los gastos en que se incurra, los que serán descontados del Estado de Pago más próximo, de las boletas de garantía que obren en poder de EFE o, en su defecto, de cualquier suma que se le adeude al Proponente Adjudicado.

Los materiales que se ocuparán en el servicio deben ser nuevos o de reemplazo de primera calidad. El Proponente Adjudicado tiene la obligación de reemplazar a su costa los materiales que no hayan sido aceptados por EFE

EFE podrá ordenar el retiro fuera de la zona de faenas de los materiales que hubieren sido rechazados por calidad insuficiente.

La negativa al retiro faculta a EFE, para ordenar la paralización de los trabajos hasta que se retiren.

## 26. DE LA INSPECCIÓN TÉCNICA DE OBRAS

El Mandante designará un profesional o grupo de profesionales de su planta permanente o asesores externos, contratados para este servicio, que servirá(n) de nexo entre ella y el Contratista, y que actuará(n) como Inspección Técnica de la obra (en adelante **ITO**), quienes desarrollarán el control técnico del contrato, verificando el cumplimiento de la planificación, calidad de los trabajos y los recursos empleados durante la ejecución del contrato.

## 27. DAÑOS A TERCEROS Y MEDIDAS DE SEGURIDAD

Adicional a lo señalado en las Bases Administrativas Generales, El Proponente Adjudicado será responsable de cualquier daño a terceros que se produzca a causa de la ejecución de las obras materia de este contrato y deberá tener especial preocupación por la seguridad del personal que trabajará en las obras y por los transeúntes. Para evitar accidentes deberá tomar todas las medidas de seguridad que prescriben las Especificaciones Técnicas Generales, Particulares y demás documentos del Contrato.

El Proponente Adjudicado deberá evitar al máximo las molestias ocasionadas a la comunidad por la ejecución de sus obras.

Deberá programar y ejecutar los trabajos de manera de permitir el tránsito de las personas en condiciones adecuadas de seguridad y será de su cargo proveer toda la señalización y protección necesaria para la prevención de accidentes.

Deberá cumplir rigurosamente con las normas del “*Instructivo sobre Seguridad e Higiene Industrial para Contratistas del Ministerio de Obras Públicas*”. Sin perjuicio de lo anterior deberá cumplir con las siguientes disposiciones legales, relacionadas con Higiene y Seguridad Industrial, Tránsito y otras materias afines, sin que este listado sea taxativo:

- Decreto Supremo Nº 594/99 “Aprueba Reglamento sobre Condiciones Sanitarias y Ambientales Básicas en los Lugares de Trabajo.
- Ley 16.744 y sus modificaciones. “Establece normas sobre Accidentes del Trabajo y Enfermedades Profesionales”.
- Decreto Nº 40 de 1969 de la Subsecretaría de la Previsión Social y sus modificaciones. “Aprueba Reglamento sobre Prevención de Riesgos Profesionales”.
- Decreto Nº 54 de 1969 de la Subsecretaría de Previsión Social y sus modificaciones. “Aprueba Reglamento para la Constitución y Funcionamiento de los Comités Paritarios de Higiene y Seguridad”.
- Ley Nº 18.290 y sus modificaciones. “Ley del Tránsito”.
- Decreto Nº 78, de 2012, del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones. “Manual de Señalización y Tránsito”.
- Resolución Nº 1826, de 1986, de la Dirección de Vialidad de 1983. “Normas Técnicas para Señalización, Control y Regulación del tránsito, en Vías donde se realicen Trabajos”.
- Decreto Nº 20, de 1986 de la Subsecretaría de Transportes. “Señales y Demarcaciones Oficiales de Tránsito”.
- Decreto Nº 63 de la Subsecretaría de Transportes. “Señalización y Medidas de seguridad cuando se efectúan Trabajos en Vía Pública”.
- Código del Trabajo.
- Ley Nº 17.798 y sus modificaciones. “Establece Normas sobre Control de Armas de Fuego y Demás Elementos que Indica”.
- Decreto Nº 132/2004 del Ministerio de Minería. “Aprueba Reglamento de Seguridad Minera”.
- Decreto Nº 160/2009, del Ministerio De Economía, Fomento Y Turismo. “Aprueba Reglamento de Seguridad para las Instalaciones Y Operaciones de Producción y Refinación, Transporte, Almacenamiento, Distribución y Abastecimiento De Combustibles Líquidos”.
- Norma N.Ch. Eléct. 4/2003 Electricidad. “Instalaciones Interiores de Baja Tensión”.
- Norma N.S.E.G. 5 En 1971 Electricidad. “Instalaciones Eléctricas de Corrientes Fuertes”.
- Norma N.S.E.G. 6 En 1971 Electricidad. “Cruces y Paralelismos”.
- Decreto Nº 1029 de 2011 del Ministerio de Salud. Aprueba Norma Técnica Nº 125 denominada "Protocolo sobre Normas Mínimas para el desarrollo de Programas de Vigilancia de la pérdida auditiva por exposición a ruidos en los lugares de trabajo”.
- Decreto Nº 133, de los Ministerios de Salud y Minería. “Reglamento sobre Autorizaciones para Instalaciones Radioactivas o Equipos Generadores de Radiaciones ionizantes, Personal que se desempeña en ellas u Opere tales Equipos y otras Actividades Afines”.
- Normas Chilenas Oficiales del Instituto Nacional de Normalización, Área C. “Calidad de Vida, Prevención de Riesgos y Salud”. En particular las normas de las sub-áreas: C.2, C.4, C.6, C.7, C.8, C.9 y C.10.
- Normas Chilenas Oficiales del Instituto Nacional de Normalización, Área F. “Construcción”. En particular las normas de las sub-áreas: F.5 y F.8.
- Reglamento de Tráfico Ferroviario (RTF) de EFE.
- Manual de Operaciones CTC.
- Instructivo Homologación EFE; Requerimientos Específicos de Prevención de Riesgos, correspondientes a la documentación solicitada por EFE a Contratistas y Subcontratistas para dar cumplimiento a la ley 20.123.

- Reglamento Especial para empresas Contratistas y Subcontratistas de EFE, vigente (REECS).
- Sistema de Gestión Seguridad y Salud en el Trabajo Empresas Contratistas (SGSST)

Cualquier accidente que afecte a terceros, motivado por el incumplimiento de estas normas, será de la exclusiva responsabilidad del Contratista.

## 28. MULTAS

EFE podrá disponer la aplicación de multas, en caso que determine la existencia de incumplimientos por parte del Proponente Adjudicado, de conformidad con lo señalado en las Bases Administrativas Generales.

El pago mensual se verá afectado por multas. Estas multas están directamente relacionadas con acciones que atenten contra:

- Las normativas ferroviarias.
- Seguridad.
- Probidad.
- Funcionamiento operacional.
- Cumplimiento de los Planes de Mantenimiento.
- Cumplimiento de las instrucciones dadas por EFE.

Las multas se detallan a continuación:

Descripción	Monto (UF)	Frecuencia
Incumplimiento en la entrega del Plan de Autocontrol y Aseguramiento de la Calidad	10 UF	Cada vez
Incumplimiento en la entrega del Sistema de Gestión de Información del Mantenimiento	10 UF	Cada vez
Cumplimiento inferior a 80%: Cumplimiento de entre el 50%-79% en la ejecución de alguna de las partidas del PMM	25 UF	Por cada actividad
Cumplimiento inferior a 50%: Cumplimiento de entre el 0%-49% en la ejecución de alguna de las partidas del PMM	75 UF	Por cada actividad
Incumplir el tiempo máximo de llegada en averías que comprometen la continuidad operacional	10 UF	Por cada media hora de atraso por sobre el plazo máximo(*) de llegada establecido en las Base Técnicas
Trabajos ejecutados de forma deficiente	10 UF	Cada vez

Incumplimiento de cualquier obligación del contrato, y/o instrucción del Administrador del Contrato, en tiempo y/o forma, por cada vez que ocurra este incumplimiento.	Entre 5 UF y 20 UF	Cada vez y según sea la gravedad y reiteración, bajo la revisión de la Administración del Contrato
Entrega de información falsa.  Acción negligente. Serán consideradas siempre como acciones negligentes aquellas realizadas en el incumplimiento de normas o protocolos de seguridad.	100 UF	Cada vez

(\*) De conformidad con lo establecido en el Numeral 5.5 de las Bases Técnicas, el plazo máximo de llegada al lugar del incidente es de una (1) hora, con una tolerancia de demora de 0.5 horas adicional.

Sin perjuicio de las multas correspondientes por la aplicación de la tabla precedente, el cumplimiento inferior al 70% del PMM durante dos meses consecutivos en un mismo semestre, o tres meses no consecutivos en un mismo año calendario, será considerado como causal de término anticipado del contrato, en los términos indicados en el **Numeral 48** de las Bases Administrativas Generales.

## 29. SEGUROS

El Proponente Adjudicado, con el objeto de cubrir los riesgos que afectan al contrato y de asegurar la correspondiente indemnización a los afectados, incluyendo el pago de costas judiciales, si las hubiere, deberá contratar a su costo y mantener vigente durante todo el desarrollo del contrato, un Seguro de Responsabilidad Civil, Responsabilidad Civil Patronal y durante el transporte de los suministros, un Seguro de Transporte, de acuerdo a lo siguiente:

**Seguro de Responsabilidad Civil**, por un monto mínimo asegurado de 3.000 UF cual debe contemplar las coberturas mínimas que se detallan en el Anexo de Seguros, resguardando (amparando) cualquier daño que se cause a terceras personas o a sus bienes, entendiéndose por tales, a personas ajenas a la obra o dependientes de ella o de sus subcontratistas, como consecuencia de las acciones y/u omisiones derivadas de la ejecución del contrato, sean ellos originados por el Proponente Adjudicado o por sus dependientes (cualquier dependiente de él) y ya sea que se trate de daños causados por personas, máquinas, herramientas y/o elementos que de él dependan y por causas voluntarias, involuntarias, fortuitas o accidentales. La vigencia de este seguro será durante todo el desarrollo del contrato.

Además del seguro anterior, el personal que labore en faenas del Contrato deberá estar protegido contra riesgos de accidentes laborales en conformidad a las leyes chilenas. Para esto, el Proponente Adjudicado deberá ser cotizante de alguna Mutual de Seguridad Chilena.

Adicionalmente el Proponente Adjudicado, deberá contratar y mantener vigente durante todo el desarrollo del contrato, un Seguro de responsabilidad patronal por un monto mínimo asegurado de 1.000 UF por trabajador.

El Proponente Adjudicado deberá presentar, cada vez que ésta lo requiera, las pólizas de seguro actualizadas y los recibos de pago de las primas al día.

### 30. MODIFICACIÓN DE LAS PRESTACIONES

EFE podrá requerir prestaciones adicionales a las originalmente contratadas o disminuirlas, siempre que estén debidamente justificadas y sea de la misma naturaleza que las contratadas inicialmente, debiendo complementarse o entregarse una nueva garantía de fiel cumplimiento del contrato, según corresponda, dentro de los 10 días hábiles siguientes a la aprobación de modificación del contrato.

Dichas modificaciones deberán ser aprobadas, previamente por EFE y materializarse en un documento denominado **“Aditivo de Contrato”**, que será parte integrante del contrato original.

El valor de las modificaciones que se pacten, se sustentará en la oferta económica del Proponente Adjudicado.

### 31. ANEXOS

A continuación se indican los anexos que forman parte de los documentos del proceso de licitación:

- Anexo N°1: Cronograma de Licitación.
- Anexo N°2: Seguros.
- Anexo N°3: “Guía SAP Ariba Proveedores EFE” y “Consideraciones de Uso de Sesión Portal de Compras SAP-ARIBA para Proveedores”.
- Anexo N°4 “Instructivo de Homologación EFE” y “Normas de Seguridad de EFE”.
- Anexo N°5 Procedimiento de Control de Materiales.